

GUÍA DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS DIGITALES Y SU INTEGRACIÓN EN LAS CADENAS DE VALOR

C005/21-ED

La presente guía tiene carácter informativo y no legal. Cualquier duda relacionada con la misma será interpretada según lo dispuesto en Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se establecen las *Bases Reguladoras para la concesión de ayudas por la entidad pública empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad, modificada por la Orden ETD/857/2021, de 28 de julio; la Resolución de la entidad pública empresarial Red.es, de 1 de septiembre de 2021, por la que se convocan las ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en Inteligencia Artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo, en su defecto, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, por las normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley 38/2003.*

Septiembre 2021

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	1/58



1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	CONCEPTOS GENERALES.....	3
3.	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	4
4.	ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA	7
4.1	REQUISITOS Y ACLARACIONES SOBRE LOS GASTOS DE PERSONAL.....	12
4.2	REQUISITOS Y ACLARACIONES SOBRE LOS COSTES DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL EXTERNO, CONTRATACIONES Y SUBCONTRATACIONES.	15
4.3	REQUISITOS Y ACLARACIONES SOBRE LOS GASTOS ASOCIADOS AL INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA.....	17
4.4	REQUISITOS Y ACLARACIONES SOBRE LOS GASTOS DE MATERIAL INVENTARIABLE.....	17
5.	DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROGRAMA	19
6.	MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	21
7.	PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN	23
7.1	FECHAS Y PLAZOS.....	23
7.2	SEDE ELECTRÓNICA.....	23
7.3	CAMBIOS DE REPRESENTACIÓN.....	23
7.4	RENUNCIAS	24
8.	JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.....	25
8.1	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.....	27
8.2	MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.....	28
8.3	MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA	29
9.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR SOBRE GASTOS DE PERSONAL	31
10.	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA EXISTENCIA DE CONTABILIDAD SEPARADA.....	35
11.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR SOBRE GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL EXTERNO, CONTRATACIONES Y SUBCONTRATACIONES.....	36
12.	NOMECLATURA DE LOS FICHEROS DE JUSTIFICACIÓN	41
13.	FORMATOS DE LOS DOCUMENTOS DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.....	45
13.1	FORMATO NÓMINA.....	45
13.2	FORMATO DEL PRESUPUESTO PREVIO A LA EJECUCIÓN	47
13.3	FORMATO DE LA FACTURA.....	49
13.4	FORMATO DEL DOCUMENTO DE PAGO	51
14.	TELÉFONOS Y DIRECCIONES DE CONSULTA.....	57

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	2/58



1. INTRODUCCIÓN

La presente guía de ejecución y justificación de la *Convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor*, tiene por objetivo facilitar a los beneficiarios la correcta acreditación de la ejecución y justificación de las ayudas concedidas, que comenzará una vez finalizado el plazo de ejecución (veinte meses después de la fecha de publicación de la Resolución de Concesión en la Sede Electrónica de Red.es) y finalizará tres meses después del fin del plazo de ejecución, siendo subvencionables las actuaciones realizadas a partir de la presentación de la solicitud a la Convocatoria de ayudas.

Tal y como se indica en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, la justificación de la ayuda conlleva, además de ejecución del proyecto presentado, la realización de las tareas indicadas en la Memoria de proyecto presentada, y la presentación de toda la documentación acreditativa de los gastos realizados cumpliendo los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

La falta de justificación de alguno de los aspectos del proyecto aprobado, así como el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, conllevará la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la ayuda o, en su caso, la iniciación del procedimiento de reintegro, e incluso la imposición de las correspondientes sanciones.

Esta guía tiene un carácter informativo con el fin de facilitar la ejecución y justificación de las ayudas, pero en ningún caso sustituye a lo establecido en las Bases Reguladoras, en la Convocatoria de ayudas, ni en lo establecido en la legislación aplicable a las mismas.

En el caso de contradicciones entre este documento y las Bases Reguladoras, la Convocatoria u otra legislación aplicable, prevalecerá siempre lo establecido en estas últimas.

En particular, y según lo establecido en el artículo tercero de las Bases Reguladoras:

“1. Las subvenciones previstas en la presente Orden se sujetan a Derecho Administrativo y se regirán por lo previsto en la presente orden, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En defecto de lo previsto en esta normativa, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, el Derecho Privado.”

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	3/58



2. CONCEPTOS GENERALES

Para familiarizarse con esta guía se procede a la explicación de algunos de los conceptos clave que se utilizan en la misma:

- Se entiende por **Presupuesto subvencionable** el total de los gastos categorizados como subvencionables, necesarios para la realización de un proyecto.

El presupuesto subvencionable pasa por los siguientes estados:

- Presupuesto incluido en la solicitud realizada por el solicitante.
- Presupuesto aprobado por Red.es a través de la Resolución de Concesión.
- Importe presentado a justificación por el beneficiario, una vez ejecutado el proyecto, o parte de este.
- Importe correctamente justificado por el beneficiario una vez revisado por Red.es y habiéndose aplicado los límites establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria. En ningún caso se considerará como presupuesto subvencionable un importe superior al gasto elegible de acuerdo con las Bases Reguladoras, con la Convocatoria y con lo efectivamente realizado por el beneficiario.
- Se entiende por **Ayuda máxima concedida** al importe resultante de aplicar la **intensidad de la ayuda** al presupuesto del proyecto subvencionable **según el tipo proyecto y el tamaño de la empresa** (condicionado a la correcta justificación de las actuaciones, según lo dispuesto en el artículo decimotercero de las Bases Reguladoras y en la normativa legal aplicable). Para poder percibir la totalidad de la ayuda concedida ha de justificarse la totalidad del presupuesto subvencionable concedido de manera correcta conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

La falta de justificación completa del proyecto subvencionable conllevará el inicio de procedimiento de pérdida de derecho de cobro de la ayuda máxima concedida provisionalmente por la cantidad no justificada correctamente.

La ayuda, asimismo, pasa por los siguientes estados:

- Importe de ayuda derivado de la solicitud realizada por el solicitante.
- Importe de ayuda concedida por Red.es a través de la Resolución de Concesión.
- Importe de la ayuda correctamente justificada por el beneficiario, reconocida por Red.es una vez aplicados los límites establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	4/58



3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

El presupuesto subvencionable se compone de los siguientes **conceptos subvencionables**, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de las Bases Reguladoras:

Costes directos:

- ✓ Costes de personal.
- ✓ Costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones.
- ✓ Gastos asociados a los informes de auditoría externa que el beneficiario debe presentar de acuerdo con lo establecido en el artículo decimotercero de las Bases Reguladoras.
- ✓ Gastos de instrumental y material inventariable en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto. Únicamente se considerarán financiables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.

Costes indirectos:

- ✓ Incluye los costes generales suplementarios y otros gastos de explotación adicionales que, sin ser imputables a una actividad subvencionada concreta, son necesarios para que esta se lleve a cabo.
- ✓ Se imputará como costes indirectos hasta un 15% de los costes de personal del proyecto.
- ✓ Respecto de estos costes no será necesario aportar justificantes de gasto. No obstante, el beneficiario deberá disponer de la documentación de soporte que permita la verificación de los mismos en caso de que sean solicitados por Red.es.
- ✓ Los gastos de viajes de personal propio que imputa horas de trabajo al proyecto se consideran incluidos dentro del concepto de costes indirectos.

De manera general para cualquier gasto subvencionable:

- a) Se consideran gastos subvencionables aquellos que de **manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada**, resulten **estrictamente necesarios** y se realicen en el **plazo establecido** en el apartado decimonoveno de la Convocatoria.
- b) En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	5/58



- c) Las facturas incluirán identificación clara de la Convocatoria de ayudas (*Convocatoria de Ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor C005/21-ED*), periodo de realización de los trabajos (fecha de inicio y fecha fin) y proyecto al que se imputa el gasto.
- d) Las facturas deberán estar emitidas conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- e) Se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la Convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución, conforme a lo establecido en el apartado decimonoveno de la Convocatoria.

IMPORTANTE:

La identificación de la Convocatoria, así como el periodo de realización de los trabajos y datos del proyecto al que se imputa el gasto, deberá estar incluido en la propia factura emitida. No obstante, de forma excepcional, serán admitidas aquellas, cuya identificación se realiza a través del estampillado o sello en la misma factura, indicando la subvención para cuya justificación han sido presentadas: Convocatoria de Ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor (C005/21-ED).

Se consideran **conceptos no subvencionables**, y por lo tanto no serán tenidos en cuenta en el cálculo ni en la justificación de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo, apartado quinto, de las Bases Reguladoras, los siguientes:

- a) El Impuesto sobre el Valor Añadido, así como otros tributos y tasas, de tipo nacional, autonómico o local, cuando sean recuperables conforme a la legislación aplicable.
- b) Los intereses de las deudas.
- c) Los intereses de mora, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos derivados de procedimientos judiciales.
- e) Gastos financieros.
- f) [Suprimida¹]

¹ Suprimida la letra f) por la Orden ETD/857/2021, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	6/58



g) Terrenos.

h) Los gastos realizados fuera del plazo de ejecución establecido en cada convocatoria.

i) Los gastos asociados a la realización de actuaciones no declaradas como subvencionables en el marco de las Bases Reguladoras.

j) Los gastos relativos a la compensación por labores prestadas por terceros para la obtención de las presentes ayudas.

IMPORTANTE:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en el artículo 14 apartado f) que son obligaciones de los beneficiarios:

“Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las Bases Reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control”.

En este sentido para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de la subvención (presupuestos, facturas, pagos, etc.) se deberá contar, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad con cada uno de los proyectos subvencionados por Red.es.

Cualquier variación en las condiciones de otorgamiento de la ayuda (presupuesto, características técnicas, etc.) necesitará previa autorización por parte de Red.es. No obstante, se entenderán autorizadas de forma genérica, sin necesidad de modificar la Resolución de Concesión, los trasvases de importes entre las tipologías de gastos subvencionables del artículo 8 de las Bases Reguladoras, siempre que dichos trasvases no superen 20% entre tipologías de gastos.

Red.es se reserva el derecho a solicitar documentación adicional a los beneficiarios de cara a contrastar el cumplimiento de lo exigido en las Bases Reguladoras.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	7/58



4. ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA

- ✓ En el caso de contratación y subcontratación, según se establece en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si el gasto subvencionable supera las cuantías establecidas para el contrato menor, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, el beneficiario deberá solicitar como mínimo **tres ofertas de proveedores distintos, para cada gasto subvencionable, con carácter previo a la prestación del servicio** y seleccionar la económicamente más ventajosa. En este sentido:
 - Si algunos de los servicios subcontratados se fraccionasen en varias facturas cuyos conceptos fuesen idénticos o equivalentes, se considerará la suma de los importes de todas las facturas como la cantidad correspondiente al gasto subvencionable establecido en el presente apartado.
 - Si el servicio cumple la salvedad de tener características especiales y no existe en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen deberá declarar detalladamente el motivo o los motivos por los cuales el servicio se encuentra en este caso, pudiendo presentar toda la documentación que soporte dicha declaración (por ejemplo, Certificado de Exclusividad).

Se deberán presentar:

- **Descripción del proceso de selección realizado**, detallando la comunicación y publicidad, la solicitud de ofertas y los criterios para la selección de la oferta adjudicataria. Podrá presentar pliego de condiciones o documento similar elaborado por la entidad beneficiaria con las especificaciones técnicas necesarias para presentar la oferta, correos con el envío/respuesta del pliego o cualquier otro documento que la entidad beneficiaria considere probatorio de la transparencia del citado proceso.
- **Las ofertas analizadas**, que serán al menos tres, deberán ser comparables entre ellas en conceptos y desglose de precios y describir con suficiente detalle los trabajos o bienes ofertados, y deberán ser coherentes con las tareas a subcontratar definidas en la solicitud de la ayuda, incluyendo pruebas fehacientes de su fecha de incorporación al proceso de selección. Deberán incluir como mínimo la siguiente información:
 - Información sobre la entidad que realiza la oferta: NIF, razón social y datos de contacto. La entidad deberá tener capacidad para desarrollar las tareas solicitadas.
 - Fecha en la que se realiza la oferta y firma de la empresa.
 - Presupuesto ofertado.
 - Detalle del alcance de la oferta presentada en consonancia con el proyecto.
 - Justificación de la oferta seleccionada, bien la económicamente más ventajosa, o, en caso contrario, memoria justificativa con la motivación y los criterios seguidos en dicha elección, de acuerdo con

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	8/58



lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso los presupuestos de las subcontrataciones deberán ajustarse a precios de mercado.

✓ **Las subcontrataciones que requieren autorización previa** según se dispone en el artículo 7 de las Bases Reguladoras y en el apartado 7 d) del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán presentar con carácter previo a la subcontratación la siguiente documentación para solicitar su autorización por Red.es:

- **Formulario electrónico de solicitud de autorización de la subcontratación** que estará habilitado en la Sede Electrónica de Red.es.
- **Documentación justificativa del cumplimiento del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.** Se deberá presentar una declaración responsable, cuyo modelo estará disponible en la Sede Electrónica de Red.es, de la empresa que se propone subcontratar en la que manifieste el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En esta declaración, podrá autorizar a Red.es a verificar estos requisitos mediante consultas de oficio de la información de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social sobre dicha entidad, así como de otros registros públicos para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado artículo. En el caso de no autorizar al Órgano Instructor para recabar datos de otros organismos o de que la comprobación realizada por el Órgano Instructor ante el organismo competente fuera negativa, se requerirá su acreditación con la siguiente documentación:
 - **Acreditación de la empresa que se propone subcontratar de estar al corriente de sus obligaciones tributarias:** copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Deberá estar expedido a nombre de la entidad subcontratista (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - **Acreditación de la empresa que se propone subcontratar de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social:** copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad subcontratista (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	9/58



como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- **En caso de que el importe de la ayuda sea superior a 60.000€ y la subcontratación exceda del veinte por ciento (20%) del importe de la ayuda** deberá presentarse el **modelo de contrato** a celebrar por escrito entre las partes, sin fechar y sin firmar.
 - **En caso de que exista vinculación** (según se define en artículo 42 del Código de Comercio, el artículo 18 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad), con el proveedor seleccionado y/o el resto de los oferentes en el caso de que la hubiera, deberá declararlo al Órgano Instructor en el formulario de solicitud de subcontratación habilitado en la Sede Electrónica.
- ✓ Una vez autorizada la subcontratación, se debe celebrar el contrato por escrito entre el beneficiario y el proveedor, tal y como lo indica la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el artículo 29, apartado 3.
 - ✓ Cuando se proceda a la justificación de la ayuda, se deberá presentar el contrato celebrado incluyendo en el mismo la fecha de su celebración (anterior al inicio del servicio) y la firma del beneficiario y del proveedor del servicio.
 - ✓ En caso de contratar o subcontratar a una empresa no española, el beneficiario deberá comprobar que el tipo de cambio aparece en el justificante de pago de una factura con moneda diferente al euro. En caso de no aparecer, deberá presentarse un justificante del tipo de cambio aplicable en la fecha de pago.

IMPORTANTE:

Si no se cumple con los dos requisitos según se establece en el artículo 29.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la/s factura/s correspondientes al servicio no puede admitirse como gasto subvencionable.

- ✓ El beneficiario deberá declarar, en caso de que exista, su vinculación con el proveedor seleccionado y/o el resto de los oferentes en el caso de que la hubiera.
- ✓ Además de lo recogido en el artículo séptimo de las Bases Reguladoras, no se autorizará ninguna subcontratación en la que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	10/58



- a. Que exista vinculación entre dos o más de los ofertantes en el proceso de selección de proveedor.
 - b. Que exista vinculación entre el beneficiario y al menos dos ofertantes en el proceso de selección de proveedor.
 - c. Que no esté determinado el objeto, alcance y necesidad de la subcontratación.
 - d. Que el subcontratista propuesto sea beneficiario de esta convocatoria.
- ✓ Se debe identificar claramente los siguientes datos tanto en el **contrato** como en las **tres ofertas de proveedores distintos**:
- a) Datos identificativos del proveedor (Razón Social / NIF/datos de contacto). La entidad deberá tener capacidad para desarrollar las tareas solicitadas.
 - b) Datos identificativos del beneficiario de la ayuda (Razón Social / NIF).
 - c) Fecha del contrato y/o presupuestos, **posterior a la creación de la sociedad y anterior al inicio de los trabajos**.
 - d) Fecha en la que se realiza la oferta (**anterior al inicio de los trabajos**) y firma de la empresa.
 - e) Título del proyecto / N.º de expediente.
 - f) Detalle del alcance de la oferta presentada en consonancia con el proyecto.
 - g) Concepto relativo a las actuaciones y/o suministro subvencionable subcontratado. Debe coincidir con los conceptos de la/s factura/s.
 - h) Referencia a la Convocatoria de ayudas (*Convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor C005/21-ED*).
 - i) Coste de la actuación subvencionable.
 - Impuestos indirectos excluidos.
 - Retención IRPF sólo en los casos en los que aplique (autónomos).
 - Importe a pagar (impuestos incluidos).
 - Importe de la factura.

El auditor en la **elaboración del informe** deberá tener en cuenta al menos lo siguiente:

- a) Comprobar que los justificantes de gastos (facturas, nóminas, etc.) y pagos se corresponden con los originales y **cumplen con la normativa** correspondiente en cada caso.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	11/58



- b) La cuenta justificativa, que consta de una memoria técnica y de una memoria económica, se considerará anexada al informe cuando todas sus páginas cuenten con el **visado del auditor**, que permita establecer de forma irrefutable la vinculación entre estas memorias y el informe.
- c) Verificar que la naturaleza, cantidad y características de la totalidad de los gastos se corresponden a los fines para los que se concedió la subvención y son elegibles, de acuerdo con las Bases Reguladoras, con la Convocatoria y con la Resolución de Concesión y, además, cumplen con la normativa de aplicación. Se deben detallar los **resultados de dicha verificación**.
- d) Comprobar que los **gastos y pagos son elegibles y fueron realizados y pagados dentro del período subvencionable**.
- e) Comprobar que los gastos presentados en concepto de gastos directos de personal propio proceden de personal perteneciente a la entidad beneficiaria que ha participado en el proyecto.
- f) Comprobar la trazabilidad entre las horas justificadas del personal propio, con la cuenta justificativa (memoria económica y la memoria técnica del proyecto).
- g) Verificar que, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías para un contrato menor establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, el beneficiario ha solicitado como mínimo **tres ofertas de diferentes proveedores** con carácter previo a la contracción del compromiso, y la elección se realizó con criterios de eficiencia y economía, justificando expresamente en la memoria económica y técnica de la cuenta justificativa, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- h) Verificar que, cuando el importe de la ayuda sea superior a 60.000€ y la subcontratación exceda del veinte por ciento (20%) del importe de dicha ayuda, el beneficiario ha solicitado **autorización previa a Red.es y dicha autorización ha sido autorizada**. Además de cumplir con los requisitos que se establecen en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- i) **Verificar que en los registros contables del beneficiario hay constancia de la contabilización** de los **ingresos y gastos** correspondientes a la actividad subvencionada, así como del **pago de dichos gastos**. Además de verificar que el beneficiario mantiene un **sistema de contabilidad separado** o bien asigna un código contable adecuado para todas las transacciones relativas al proyecto subvencionado, dejando en este último caso, constancia de tal código.
- j) Comprobar que el beneficiario **no recibió otras subvenciones o ayudas públicas para el mismo gasto subvencionable** procedentes de cualquier Administración o entes públicos.
- k) Comprobar el cumplimiento de la **normativa comunitaria en materia de publicidad** en el caso de los proyectos cofinanciados con Fondos comunitarios.
- l) El beneficiario deberá comprobar la **inscripción del firmante como ejerciente en el n el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.)**, accediendo para ello

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	12/58



al registro del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) (<https://www.icac.gob.es/buscador-roac>) ingresando número ROAC, apellidos y nombre.

- m) **El informe del auditor debe ajustarse al modelo propuesto.** En el caso de presentarse el informe de auditoría en un modelo diferente, deberán respetarse las normas de auditoría (EHA/1434/2007) y contener la información requerida en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.
- ✓ El beneficiario deberá disponer de contabilidad separada o un código contable adecuado para las operaciones realizadas a cargo del proyecto financiado por esta Convocatoria. Se aportará la documentación que justifique el cumplimiento de dicha información.

IMPORTANTE:

Se considerará que la cuenta justificativa presentada es la indicada en la memoria económica y en la memoria técnica, siempre y cuando se adjunten ambas en un informe de auditor.

4.1 REQUISITOS Y ACLARACIONES SOBRE LOS GASTOS DE PERSONAL

En el artículo octavo de las Bases Reguladoras se enumeran y especifican los **gastos de personal** que serán subvencionables para la realización de las actuaciones del proyecto, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

Se permite imputar como gasto subvencionable los costes laborales dinerarios del personal propio que el beneficiario adscriba de forma indubitada para la realización del proyecto subvencionable, con las limitaciones establecidas en el anexo II de la Convocatoria. Se entiende como coste laboral dinerario las horas efectivamente trabajadas y directamente vinculadas a la realización del proyecto subvencionable. Sólo se aceptarán retribuciones salariales y la cuota patronal satisfecha a la Seguridad Social correspondiente a ese empleado a cargo de la empresa. No entran dentro de este concepto los pagos en especie o no salariales.

Costes de personal:

- Jornada subvencionable:

Por cada trabajador serán subvencionables las horas efectivamente trabajadas y directamente vinculadas a la realización de las tareas justificadas.

- Tipo de personal

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	13/58



- ✓ **Personal con contrato laboral** con el beneficiario.
- ✓ **Personal autónomo socio de la empresa.** Ejerce funciones de dirección, gerencia y presta servicios para la misma a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa. Estos trabajadores pueden cobrar por nómina o mediante factura. También se consideran así los socios trabajadores de las Cooperativas de Trabajo Asociado, cuando se opte por este régimen en sus estatutos.
- ✓ **Personal autónomo económicamente dependiente**, según lo establecido en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajador autónomo. Es aquel que realiza su actividad económica o profesional para una empresa o cliente del que percibe al menos el 75 por ciento de sus ingresos anuales.

Los tres tipos de personal indicados anteriormente se consideran personal propio del beneficiario.

- Los costes de personal deberán estar asociados a centros que deberán estar ubicados en territorio español.
- El coste-hora máximo subvencionable es de 50€. En el caso de costes superiores, se minorarán hasta el límite.
- No serán elegibles los costes de personal administrativo al considerarlos incluidos en los costes indirectos.
- Las nóminas deberán reflejar claramente para cada uno de los importes devengados a qué tipo de percepciones o complementos corresponden diferenciando, en cualquier caso, entre retribuciones salariales y no salariales. Se recomienda tomar como modelo de recibo individual justificativo del pago de salarios, el establecido en la Orden ESS/2098/2014, de 6 de noviembre. Si se utiliza otro modelo, los justificantes de pago deberán incluir como mínimo los datos indicados en el recibo individual justificativo del pago de salarios establecido en esta Orden.
- Los justificantes de pago deberán incluir información suficiente que permita asociarlos a las nóminas que se imputan (datos del trabajador, mes/año).
- No serán subvencionables las percepciones no salariales de ningún tipo, tales como:
 - Cualquier concepto indemnizatorio y los pagos delegados a la Seguridad Social o mutua colaboradora.
 - Las dietas por viajes, alojamiento y manutención.

IMPORTANTE:

Si en las nóminas no se diferencia claramente las percepciones salariales de las no salariales, se deberá aportar documento acreditativo en el que se identifiquen los gastos relacionados con los conceptos salariales y los conceptos no salariales.

Dicho documento deberá presentarse por cada trabajador y tipo de nómina imputado en el proyecto. Ante la duda sobre la clasificación de algún concepto entre percepciones salariales y no salariales, este concepto se considerará gasto no elegible.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	14/58



En el caso de los trabajadores que cobren por nómina (personal con contrato laboral, personal autónomo socio de la empresa y personal socio trabajador de las Cooperativas de Trabajo Asociado, que cobren por nómina):

Se imputará para cada trabajador el producto del coste-hora por el tiempo en horas dedicado directamente al proyecto.

La fórmula del cálculo del coste-hora, para cada trabajador, será la que se expresa a continuación:

$$\text{Coste-hora} = [X+Y]/H$$

Donde:

X= Percepciones salariales dinerarias del trabajador de cada mes en el que se imputen horas al proyecto. Se excluirán de las mismas las retribuciones en especie o no salariales. Así mismo, sólo se imputará el salario regular, excluyendo bonus, pagas de objetivos, etc.

Y= Cotizaciones a la Seguridad Social soportadas directamente por la empresa. Se descontarán las bonificaciones o reducciones que puedan estar asociadas al pago de esa cotización. En el caso de autónomos no será imputable la cuota de la Seguridad Social, ya que le corresponde exclusivamente al trabajador, salvo que exista una norma de rango legal que declare el coste de la Seguridad Social del autónomo exento de la base imponible del IRPF y sea la entidad beneficiaria la que realice el ingreso de las cuotas en lugar del trabajador.

H = Jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo en cómputo anual marcada por el Convenio en su proporción correspondiente. En su defecto, se computarán 1.720 horas como cómputo anual.

En el caso de los trabajadores que cobren mediante factura (personal autónomo socio de la empresa o personal autónomo económicamente dependiente):

El cálculo del coste-hora se realizará mediante el cociente entre las retribuciones satisfechas al trabajador y las horas dedicada al proyecto, teniendo en cuenta las exclusiones citadas para el personal laboral. No se aceptarán imputaciones de cuotas de Seguridad Social del trabajador autónomo, salvo que exista una norma de rango legal que declare el coste de Seguridad Social del autónomo exento de la base imponible del IRPF y sea la entidad beneficiaria la que realice el ingreso de las cuotas en lugar del trabajador.

Costes indirectos:

- ✓ Se consideran costes indirectos aquellos que forman parte de los gastos del proyecto, que no están comprendidos en ninguna de las otras categorías de gasto del proyecto y que por su naturaleza no pueden individualizarse.
- ✓ Los gastos de viajes de personal propio que imputa horas de trabajo al proyecto no pueden imputarse de forma separada, ya que se consideran incluidos dentro del concepto de costes indirectos.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	15/58



- ✓ Respecto de estos costes no será necesario aportar justificantes de gasto. No obstante, el beneficiario deberá disponer de la documentación de soporte que permita la verificación de los mismos en caso de que sean solicitados por Red.es. Los gastos de viajes de personal propio que imputa horas de trabajo al proyecto no pueden imputarse de forma separada, ya que se consideran incluidos dentro del concepto de costes indirectos.

4.2 REQUISITOS Y ACLARACIONES SOBRE LOS COSTES DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL EXTERNO, CONTRATACIONES Y SUBCONTRATACIONES.

En el artículo octavo de las Bases Reguladoras se enumeran y especifican los **gastos de personal externo, contrataciones y subcontrataciones** que serán subvencionables para la realización de las actuaciones del proyecto, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria:

Costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones:

- ✓ Serán subvencionables los costes de servicios prestados por personal externo, **siempre que dichos costes puedan identificarse claramente.**
- ✓ En el caso de costes por contratación de personas físicas o personal autónomo no económicamente dependiente, **los gastos deberán referirse siempre a costes por hora.** El coste-hora máximo subvencionable es de 50 euros. En el caso de costes superiores a 50 euros/hora se minorarán hasta los 50 euros.
- ✓ Según se establece en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si el gasto subvencionable supera las cuantías establecidas para un contrato menor, deberán aportarse en la justificación de la subvención las **3 ofertas de proveedores distintos y la descripción de la selección**, que, se realizará **conforme a criterios de eficiencia y economía**, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- ✓ Cuando el **importe de la ayuda sea superior a 60.000€** y la **subcontratación exceda del 20%** del importe de dicha ayuda, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Que el contrato se celebre por escrito.
 - b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención.

Esta obligación implica que los beneficiarios no podrán firmar dichos contratos hasta que tengan la autorización expresa de Red.es, la cual deberán solicitar mediante

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	16/58



formulario de solicitud de autorización para la subcontratación habilitado en la Sede Electrónica de Red.es.

- ✓ Se recomienda solicitar al proveedor del servicio, previo a la subcontratación los **certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, a nombre de la entidad subcontratista, emitidos a efectos de subvenciones y con fecha anterior al inicio del servicio.
- ✓ Los beneficiarios podrán subcontratar parte de la ejecución del proyecto. **Esta subcontratación no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del importe del presupuesto subvencionable**, tal y como queda establecido en el artículo sexto de la Convocatoria.
- ✓ En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución parcial (subcontratación) de las actividades subvencionadas con:
 - a) **Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**
 - b) **Entidades públicas, ni personas ni entidades que hayan percibido otras ayudas públicas para la realización de la actividad objeto de contratación.** Asimismo, tampoco se podrá subcontratar **cualesquiera organismos o entidades que como consecuencia de su modelo presupuestario o de financiación de sus actuaciones pueda dar lugar a doble financiación pública** de los trabajos objeto de la presente Convocatoria.
 - c) **Intermediarios o asesores** en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 - d) **Personas o entidades vinculadas con el beneficiario**, según lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades. Y, según lo establecido en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones; salvo que concurran las siguientes circunstancias:
 - 1. Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
 - 2. Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.
- ✓ Personas o entidades **solicitantes de ayuda o subvención en la misma Convocatoria y programa**, que no hayan obtenido subvención **por no reunir los requisitos** o no alcanzar la valoración suficiente.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	17/58



Además, no se autorizará ninguna subcontratación en la que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que exista vinculación entre dos o más de los ofertantes en el proceso de selección de proveedor.
2. Que exista vinculación entre el beneficiario y al menos dos ofertantes en el proceso de selección de proveedor.
3. Que no esté determinado el objeto, alcance y necesidad de la subcontratación.
4. Que el subcontratista propuesto sea beneficiario de esta convocatoria.

4.3 REQUISITOS Y ACLARACIONES SOBRE LOS GASTOS ASOCIADOS AL INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA

En el artículo octavo de las Bases Reguladoras se enumera y especifica el gasto relativo al **Informe de auditoría** externa que será subvencionable para la justificación de las actuaciones del proyecto, siempre que cumpla los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria:

Coste informe de auditoría externa:

- ✓ Se permite imputar como gasto subvencionable los gastos asociados al informe de auditoría externa que el beneficiario debe presentar de acuerdo con lo establecido en artículo decimotercero de las Bases Reguladoras.
- ✓ El importe máximo en gasto de la auditoría solicitada en el artículo decimotercero, apartado quinto, de las Bases Reguladoras **no podrá exceder del 1,5% del presupuesto total subvencionable del proyecto.**

Red.es facilitará un modelo que servirá de guía para la elaboración de dicho informe (C00521ED_MODELO_INFORME_AUDITOR).

4.4 REQUISITOS Y ACLARACIONES SOBRE LOS GASTOS DE MATERIAL INVENTARIABLE

En el artículo octavo, apartado d) de las Bases Reguladoras se establece que se aceptarán los **gastos de instrumental y material inventariable** en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto subvencionable para la realización de las actuaciones, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el Anexo II de la Convocatoria.

Coste de instrumental y material inventariable:

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	18/58



- ✓ Únicamente se considerará financiable la amortización de los bienes de esa naturaleza correspondientes al periodo financiable del proyecto. El cálculo de la amortización se realizará de acuerdo con el número de años y con el porcentaje de amortización anual que la empresa determine calculado sobre la base de buenas prácticas contables. Para el cálculo del tiempo dedicado al proyecto se tomará como base la relación de horas imputadas del bien al proyecto/jornada laboral anual. El coste imputable de amortización se realizará según se expresa a continuación:

$$\text{Coste de amortización anual} = (X*Y*H)/J$$

Siendo el contenido, para cada valor, el siguiente:

X = coste de compra del bien inventariable.

Y = porcentaje de amortización anual establecido por la empresa.

H = número de horas imputadas en la anualidad al proyecto del bien inventariable. *Se calcularán en función del tiempo dedicado al proyecto.*

J = Jornada laboral anual según el convenio de la empresa. En su defecto, se computarán 1.720 horas.

- ✓ Este concepto de gasto no podrá superar el 30% del total del presupuesto subvencionable.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	19/58



5. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROGRAMA

Se debe considerar lo establecido en el artículo vigésimo y en el Anexo de las Bases Reguladoras,

- ✓ El beneficiario informará al público de la participación de la Unión Europea, y en caso de que aplique, del Fondo participante colocando una placa explicativa, visible, y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones.
- ✓ Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas, certificados de asistencia, o de cualquier otro tipo), en particular, los créditos del producto o solución tecnológica objeto de subvención, que realice el beneficiario sobre las intervenciones cofinanciables por los fondos estructurales deberán incluir:
 - El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Reglamento (UE) N.º 821/2014 (Anexo II de esta orden) de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como la referencia a la Unión Europea.
 - La referencia "Fondo Europeo de Desarrollo Regional".
 - El lema: "Una manera de hacer Europa".
- ✓ El beneficiario se compromete a incluir una breve descripción en su página web (en caso de que disponga de ella) con los objetivos y resultados de la actuación y destacando el apoyo financiero de la UE, durante todo el tiempo que dure la actuación o bien, las empresas beneficiarias de esta ayuda cofinanciada con FEDER, a través de la aceptación de la misma, dan su conformidad a la publicación del siguiente texto en la web de Red.es: «Soy conocedor de que la actuación por la que he recibido ayuda está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de esta región y de España en su conjunto».
- ✓ Así mismo, el beneficiario se compromete con Red.es a colaborar en la identificación y suministro de la información necesaria para la elaboración del caso(s) de buenas prácticas en materia de comunicación y/o ejecución que se deriven del cumplimiento de los objetivos de las correspondientes convocatorias.

Publicidad de las actuaciones objeto de subvención para el caso de proyectos cofinanciados por el FEDER:

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	20/58



La Comisión Europea solicita a los beneficiarios de ayudas europeas la realización de acciones de información y publicidad con las que informen de que la iniciativa desarrollada ha contado con apoyo de la Unión Europea. En el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 en el anexo XII, epígrafe 2, Sub-epígrafe 2.2, apartado segundo, y en el Reglamento (UE) n.º 821 de 2014 de la Comisión Europea de 28 de julio de 2014 capítulo II se detallan las características técnicas de las medidas de información y publicidad de la operación, de cara al público, destacando.

Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios potenciales y al público en general incluirán los elementos siguientes:

- El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea.
- La referencia al Fondo en cuestión en el caso del FEDER: «Fondo Europeo de Desarrollo Regional».
- El lema: «Una manera de hacer Europa».

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	21/58



6. MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

- ✓ **SIN autorización previa**, se entenderán autorizadas de forma genérica, sin necesidad de modificar la Resolución de Concesión los trasvases de importes entre las tipologías de gastos subvencionables del artículo octavo de las Bases Reguladoras, siempre que dichos trasvases **no superen el veinte por ciento (20%)** entre tipología de gastos.
- ✓ **Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se recojan en las convocatorias correspondientes o en la resolución de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas, debidamente justificadas, que alteren las condiciones técnicas o económicas recogidas en la resolución de concesión de la financiación, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la citada resolución de concesión, siempre que dicha modificación no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, a sus aspectos fundamentales, a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.** Asimismo, el órgano responsable del seguimiento podrá acordar una prórroga del plazo de ejecución de las actuaciones financiadas con carácter justificado y de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.
- ✓ **Para aquellas modificaciones que necesiten autorización**, esa autorización deberá solicitarse **a través de la sede electrónica mediante la cumplimentación del formulario** destinado a tal fin. Dicha solicitud, deberá efectuarse como máximo seis meses antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto inicialmente previsto en la convocatoria y deberá ser aceptada de forma expresa por Red.es, notificándose al interesado.
- ✓ **Se podrá alegar como circunstancias que justifican la necesidad de una modificación de resolución las siguientes:**
 - a) *Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud, y que no fuesen previsibles con anterioridad, aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.*
 - b) *Que se justifique la conveniencia de incorporar a la actividad avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya conocido con posterioridad a la adjudicación.*
 - c) *Fuerza mayor que hiciese imposible la ejecución de la actuación o proyecto en los términos inicialmente definidos.*
- ✓ **No podrán autorizarse modificaciones que conlleven:**
 - a) *Prórrogas del plazo de ejecución de los proyectos que superen la mitad del periodo original establecido en la resolución de concesión.*
 - b) *La aprobación de condiciones que no hubieran superado la evaluación inicial, o que hubieran afectado a la determinación del beneficiario. No obstante, serán alegables las alteraciones relacionadas con la fusión, absorción y*

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	22/58



escisión de sociedades, siempre y cuando se garantice un nivel de protección de la ejecución del proyecto.

- c) Alteraciones del máximo del presupuesto total subvencionable aprobado, del umbral exigido para cada tipo de gasto en la correspondiente convocatoria y/o de la cuantía de la ayuda concedida. En el caso de que el gasto supere los importes aprobados, el beneficiario correrá a cargo del importe excedido, considerándose gasto no subvencionable.*

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	23/58



7. PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

7.1 FECHAS Y PLAZOS

- **Plazo para la ejecución de los trabajos.** El plazo de ejecución de los proyectos objeto de la ayuda podrá comenzar desde la fecha de la presentación de la solicitud a Red.es y concluirá veinte (20) meses después de la fecha de la publicación de la Resolución de concesión en la Sede Electrónica de Red.es.
- **Plazo de elegibilidad:** Serán subvencionables los gastos asociados a las actuaciones realizadas en el proyecto **a partir de la presentación de la solicitud a la presente Convocatoria**, hasta el fin del plazo para la ejecución de los trabajos.
- **Plazo para la justificación de los trabajos.** El plazo de justificación comenzará una vez finalizado el plazo de ejecución y concluirá tres (3) meses después.

7.2 SEDE ELECTRÓNICA

- La presentación de la documentación necesaria para la justificación de la ayuda se realizará únicamente a través de la Sede Electrónica siguiendo los pasos que se indican a continuación:
 - Primero. Acceder a la Sede Electrónica de Red.es en la dirección <https://sede.red.gob.es/>
 - Segundo. Seleccionar la opción "Mis Trámites".
 - Tercero. Acceder mediante certificado digital de alguno de los firmantes de la solicitud.
 - Cuarto. Acceder al menú "Mis expedientes".
 - Quinto. Seleccionar el expediente sobre el que se quiere presentar la justificación. Debe seleccionar el expediente que ha resultado beneficiario.
 - Sexto. Rellenar el formulario, adjuntar la documentación correspondiente y seguir el asistente hasta registrar y completar el envío de la documentación.

7.3 CAMBIOS DE REPRESENTACIÓN

- En caso de que durante el plazo de ejecución y justificación se produzcan cambios en la representación legal de la empresa beneficiaria dichos cambios se deberán comunicar a Red.es.
- El cambio se solicitará a través de la Sede Electrónica de Red.es, dentro de la sección "Mis Trámites" eligiendo en el menú el apartado de "Representación".

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	24/58



7.4 RENUNCIAS

- La renuncia expresa se realiza mediante la Sede Electrónica, a través del formulario de “Renuncia” firmada por el representante legal o TODOS los representantes mancomunados del beneficiario.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	25/58



8. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En el artículo decimoctavo de las Bases Reguladoras se establece el procedimiento de justificación del proyecto subvencionado:

Una vez finalizado el proyecto subvencionable, el beneficiario deberá presentar a Red.es una cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente información:

- a) Memoria técnica. Memoria de actuación justificativa firmada por el o los representantes legales del beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, que deberá realizarse de acuerdo con la plantilla que se publicará en la Sede Electrónica de Red.es y contendrá indicación de los trabajos realizados y de los resultados obtenidos, así como la descripción del cumplimiento del objetivo del proyecto. La memoria técnica deberá incluir información suficiente para poder asociar las actuaciones realizadas con la justificación de gastos aportada, de modo que se pueda realizar la trazabilidad de las actividades con los gastos.
- b) Memoria económica, se deberá elaborar mediante cumplimentación del formulario generado en la Sede Electrónica de Red.es e irá referido al proyecto justificado, reflejará una relación del gasto subvencionable por las actividades realizadas, con identificación del proveedor y del documento que lo soporte, indicando su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- c) Documentación soporte del cumplimiento del objetivo del proyecto subvencionable:
 - o En caso de desarrollos informáticos: se facilitará el **acceso en línea y soporte digital** al producto o solución (cuando proceda, usuario y contraseña que permita el acceso completo al desarrollo realizado).
 - o En caso de desarrollos con soporte físico: se facilitarán **descripciones, fotografías, vídeos** y todo aquel **material audiovisual** que pruebe el correcto funcionamiento del producto o solución.
 - o En ambos casos, se deberán aportar **guías detalladas de las funcionalidades** del producto o solución, así como **guías de uso** de estos. Estas guías deberán contener información suficiente para poder asociarlas de forma unívoca al proyecto subvencionado.
 - o Asimismo, se presentarán todos los **entregables originales** o copia de estos, asociados a cada tarea justificada en el marco del proyecto subvencionable.
 - o Cualquier documento presentado como documentación de soporte deberá contener información suficiente para poder vincularlo de forma unívoca al proyecto subvencionado. Entre otra información deberá incluir:
 - N.º expediente.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	26/58



- Razón social / NIF del beneficiario.
- Título del proyecto.
- Descripción del proyecto o solución.
- Logos exigidos.

d) Informe de auditor. El informe de auditoría contable y técnica del auditor con inscripción vigente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) deberá estar firmado y sellado en todas sus páginas y en sus anexos. El informe deberá incluir, además de lo ya indicado en el artículo 18 de las Bases Reguladoras, la comprobación por parte del auditor de que los gastos presentados en concepto de gastos directos de personal propio proceden de personal perteneciente a la entidad beneficiaria que ha participado en el proyecto. Deberá comprobarse asimismo la concordancia de las horas declaradas del proyecto, con los soportes justificativos, y con las horas imputadas por el personal propio destinado a dichos proyectos mediante la certificación correspondiente, asegurando que dichas horas corresponden con tareas pertenecientes realmente al proyecto subvencionable y se han desarrollado en el marco del mismo y que existe trazabilidad entre las horas justificadas, la cuenta justificativa y la memoria técnica del proyecto. El informe deberá recoger evidencias de la existencia de un sistema de contabilidad separada o bien que el beneficiario ha asignado un código contable adecuado para todas las transacciones realizadas a cargo del proyecto subvencionable, dejando en este último caso, constancia de tal código, así como de la no existencia de otras ayudas públicas para el mismo proyecto.

El beneficiario puede comprobar la inscripción del auditor mediante el siguiente enlace, ingresando número ROAC, apellidos y nombre.

<https://www.icac.gob.es/buscador-roac>

- ✓ La cuenta justificativa se deberá presentar dentro del plazo de justificación establecido y a través de la Sede Electrónica de Red.es.
- ✓ Red.es realizará las acciones que considere oportunas para supervisar, por sí mismo o a través de un tercero, el trabajo realizado por el auditor en relación con las ayudas que se concedan con arreglo a las Bases Reguladoras.

IMPORTANTE:

Se deberá presentar un Certificado o recibo bancario en el que se pueda acreditar la titularidad de la cuenta bancaria IBAN a nombre del beneficiario en la que se ingresará el importe de ayuda otorgada a la que se tenga derecho, una vez se haya verificado toda la documentación justificativa. Dicho IBAN ha de corresponder a una cuenta domiciliada en España, y cuyo titular sea la empresa beneficiaria.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	27/58



En la **elaboración del informe de auditor** además de lo indicado anteriormente, es importante asegurarse de que:

- ✓ Cumple las normas de auditoría (EHA/1434/2007).
- ✓ Anexa la cuenta justificativa completa (memoria técnica y memoria económica firmadas en cada una de sus páginas).
- ✓ Identifica claramente al auditor (con firma o sello) en todas las hojas del informe y de la memoria técnica y de la memoria económica que se deben adjuntar.

En la justificación de gastos, los beneficiarios **deberán acreditar la ejecución y pago del total del presupuesto subvencionable del proyecto**, en base al cual se ha calculado el importe y límite de las ayudas. En caso de que se justifique un importe menor al presupuesto subvencionable concedido, Red.es abonará al beneficiario la parte cofinanciada de dicho presupuesto subvencionable debidamente justificado.

No se autoriza la cesión, transmisión o cualquier otra modalidad similar que ofrezca como garantía las ayudas de la presente Convocatoria.

No se autoriza la emisión de anticipos de los gastos subvencionables.

No se admite como justificación ni el pago en metálico, ni los pagarés, ni los cheques sean nominativos o al portador.

Solamente se admitirán justificantes que contengan fechas valor de la transferencia realizada, esto es, extractos de la cuenta bancaria o documento emitido por la entidad financiera, en el que se identifique el cargo o persona que lo emite y firma.

No se admitirán documentos que solo indiquen acreditación de la transacción realizada, a menos que la trazabilidad del gasto con el pago se pueda demostrar fehacientemente mediante otra documentación aportada.

8.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

A continuación, se indican los documentos que hay que presentar en la justificación para acreditar la ejecución técnica de los trabajos realizados. Se explica la documentación a aportar y los requisitos e información que han de tener dichos documentos.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	28/58



8.2 MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Se habilitará una plantilla en la Sede Electrónica de Red.es, que contendrá la información necesaria para registrar la información relativa al **cumplimiento de los objetivos a través de los trabajos realizados** y de los resultados obtenidos en el proyecto subvencionable. Se describirán los **trabajos realizados y el cumplimiento de los hitos marcados**. Dicha información debe ser coherente y estar soportada con la documentación aportada del cumplimiento de los objetivos del proyecto. Se deberá identificar claramente:

- ✓ **Número de Expediente.**
- ✓ **Datos del beneficiario (Razón Social y NIF).**
- ✓ **Título del proyecto.** Debe coincidir con el título del proyecto indicado en la memoria del proyecto presentada y aprobada por Red.es.
- ✓ **Resumen ejecutivo de la memoria.** Se debe hacer referencia al proyecto subvencionable, alineado con la memoria del proyecto presentada y aprobada por Red.es e indicar los resultados obtenidos (se aconseja un máximo de 40 líneas).
- ✓ **Descripción del cumplimiento del objetivo del proyecto.** Se deben indicar los logros alcanzados teniendo en cuenta y asegurando su trazabilidad con lo indicado en la memoria del proyecto presentada y aprobada por Red.es en relación con la descripción del proyecto.
- ✓ **Documentación soporte del cumplimiento del objetivo del proyecto, guía detallada de las funcionalidades del producto o solución, así como la guía de uso.** Se deben identificar claramente los siguientes datos:
 - N.º expediente.
 - Razón social / NIF del beneficiario.
 - Título del proyecto.
 - Descripción del proyecto o solución.
 - Logos exigidos.
 - El emblema de la Unión Europea.
 - La referencia "Fondo Europeo de Desarrollo Regional".
 - El lema: "Una manera de hacer Europa".
- ✓ **Los entregables originales asociados a cada tarea justificada.** Se deben identificar claramente los siguientes datos:
 - N.º expediente.
 - Razón social y NIF del beneficiario.
 - Título del proyecto.
 - Descripción del proyecto o solución.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	29/58



- Tareas relacionadas con la memoria técnica.
- Logos exigidos.
 - El emblema de la Unión Europea.
 - La referencia “Fondo Europeo de Desarrollo Regional”.
 - El lema: “Una manera de hacer Europa”.
- ✓ **Indicación de las tareas y gastos justificados**, se deben identificar claramente **los hitos, actividad y tareas realizadas indicadas en la memoria del proyecto con la relación del gasto justificado en la memoria económica y soportado con la documentación correspondiente (perfil implicado, NIF/NIE, fecha inicio, fecha fin, nómina, factura, entregable...)** Debe permitir identificar claramente:
 - Las tareas realizadas alineadas con la información y con el detalle de los gastos presentados en la memoria económica y documentación de soporte (facturas/pagos).
 - El título del paquete de trabajo indicado en la memoria del proyecto presentada y aceptada por Red.es.
 - El objetivo alineado con el objetivo principal indicado en el paquete de trabajo.

IMPORTANTE:

La memoria técnica debe describir el proyecto realizado, en relación al cumplimiento de los objetivos alcanzados, los trabajos realizados y los resultados obtenidos, en base a la memoria del proyecto presentada y aprobada por Red.es.

Se debe asegurar la coherencia entre lo indicado en la memoria técnica y el informe de auditor.

Debe estar firmada por el representante legal del beneficiario.

8.3 MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Se habilitará un formulario en la Sede Electrónica de Red.es, que contendrá la información necesaria para consignar los datos relativos a los gastos, a los costes y a los pagos asociados al proyecto subvencionado.

Se debe asegurar la trazabilidad coherente entre la información descrita en la memoria del proyecto presentada y aprobada por Red.es, con la información descrita en la memoria técnica y los datos indicados en la memoria económica, todo ello documentado con el soporte de gastos relacionado (nóminas, facturas, justificantes de pagos, etc.).

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	30/58



A continuación, se indican los documentos que hay que presentar en la justificación para acreditar la ejecución de los gastos que son subvencionables. Así como los requisitos e información que han de tener dichos documentos.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	31/58



9. DOCUMENTACIÓN A APORTAR SOBRE GASTOS DE PERSONAL

Específicamente asociados a los **gastos de personal**, habrá que presentar los siguientes documentos (siempre que aplique en la situación de cada caso):

- ☐ **Las nóminas y justificantes de pago de todos los trabajadores y meses de los que se imputen gastos.** Las nóminas deberán reflejar claramente para cada uno de los importes devengados a qué tipo de percepciones o complementos corresponden, diferenciando, en cualquier caso, entre retribuciones salariales y no salariales. Se podrá tomar como modelo de recibo individual justificativo del pago de salarios, el establecido en la Orden ESS/2098/2014, de 6 de noviembre. Si se utiliza otro modelo, los justificantes de pago deberán incluir como mínimo los datos indicados en el recibo individual justificativo del pago de salarios establecido en la Orden ESS/2098/2014, de 6 de noviembre.
- ☐ **Los justificantes de pago** incluirán información suficiente que permita asociarlos a las nóminas que justifican (datos del trabajador, mes y año al que corresponde el pago).
 - ✓ Si la paga extraordinaria prorrateada **está incluida** como concepto devengado en la nómina (caso de 12 pagas anuales), la **prorrata** efectuada quedará correctamente justificada con la nómina de cada mes imputado al proyecto y su correspondiente justificante de pago de la nómina.
 - ✓ Si la paga extra **no está incluida** como concepto devengado en la nómina (más de 12 pagas), se toma como importes subvencionables los indicados en la nómina correspondiente a la paga extraordinaria. Solo serán subvencionables los importes efectivamente abonados en cada periodo.
 - ✓ En el **caso de socios** que no cuenten con nóminas, se aceptarán las facturas emitidas al beneficiario, con fecha desde el inicio del plazo de ejecución (a partir de la presentación de la solicitud) hasta el fin del plazo de justificación (tres meses después del fin de plazo de ejecución), referidas a servicios realizados dentro del plazo de ejecución del proyecto.
 - **Las facturas deben identificar claramente el número de horas a las que corresponde el importe facturado, y coste hora resultante.**
 - Los pagos se pueden efectuar dentro del plazo de ejecución y/o el plazo de justificación siempre que los trabajos se hayan realizado en la fase de ejecución.
 - ✓ En caso de trabajadores **autónomos dependientes (TRADE)**, se aceptarán las facturas emitidas al beneficiario, con fecha desde el inicio del plazo de ejecución (a partir de la presentación de la solicitud) hasta el fin del plazo de justificación (tres meses después del fin de plazo de ejecución), referidas a servicios realizados dentro del plazo de ejecución del proyecto.
 - **Las facturas deben identificar claramente el número de horas a las que corresponde el importe facturado, y el coste hora resultante.**

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	32/58



- Los pagos se pueden efectuar dentro del plazo de ejecución y/o el plazo de justificación siempre que los trabajos se hayan realizado en la fase de ejecución.
- ☐ En caso de que sea necesario se deberá aportar un documento acreditativo en el que se **identifiquen claramente** los gastos relacionados con los **conceptos salariales y los conceptos no salariales**. Dicho documento deberá ser aportado por cada trabajador y tipo de nómina imputado en el proyecto.
- ☐ **Modelo 111** trimestral o mensual según las características de la empresa (Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF) y documento de pago de todos los meses del año en que se imputen gastos de personal. En caso de que este documento no se pueda presentar antes de finalizar el periodo de justificación por imposibilidad de obtenerlo en plazo, se podrá aportar en el periodo de subsanación de la justificación.
- ☐ **Informe de vida laboral de la empresa** que incluya el periodo en el que se imputan gastos de personal con jornada parcial o reducida. Esa información sólo es necesaria en el caso de no autorizar a Red.es a realizar consultas de oficio.
- ☐ **Modelo RNT** (Relación Nominal de Trabajadores) de cotización de cuotas a la Seguridad Social de todos los meses en que se imputen horas de trabajo, en los que se identifiquen claramente a los **trabajadores vinculados al proyecto**.
- ☐ **Modelo RLC** (Relación de Liquidación de Cotizaciones) y **documento de pago** de todos los meses en que se imputen horas de trabajo al proyecto, en los que se identifiquen claramente a los **trabajadores vinculados al proyecto y comprobar los datos trazables del gasto**. Dichos justificantes deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - **Ordenante** (entidad beneficiaria).
 - **Receptor** (Tesorería General de la Seguridad Social).
 - **Concepto** (Código de liquidación y periodo).
 - **Importe pagado** (debe coincidir con el líquido de totales del modelo RLC).
 - **Fecha de la operación**.
 - **Fecha de valor**. Solamente se admitirán justificantes que contengan fechas valor de la transferencia realizada, esto es, extractos de la cuenta bancaria o documento emitido por la entidad financiera, en el que se identifique el cargo o persona que lo emite y firma. No se admitirán documentos que solo indiquen acreditación de la transacción realizada, a menos que la trazabilidad del gasto con el pago se pueda demostrar fehacientemente mediante otra documentación aportada.
- ☐ **Informe del sistema Red de la Seguridad Social (SLD)** en el que figuren las **bonificaciones y deducciones de la cuota patronal**, por cada empleado. Se deberá aportar de todo el personal propio justificado a través del Informe generado desde la sección "Cálculos globales del trabajador" del "Sistema Red de la Seguridad Social", de donde **se tomarán las posibles bonificaciones y deducciones que sean de aplicación y que aparezcan en el mismo**.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	33/58



- ☐ **Convenio colectivo** de aplicación o, en su caso, el Expediente de Regulación de Empleo aplicable. **En caso de no presentarse el Convenio o no indicarse expresamente la jornada laboral anual en el mismo, se aplicará una jornada laboral de 1.720 horas anuales, tal y como queda recogido en la Convocatoria.** En aquellos casos en los que existe un convenio con la Seguridad Social por el que las cuotas a cargo de la empresa tienen cálculo particular, se deberá aportar copia del convenio.
- ☐ **Parte de horas mensuales** por cada uno de los trabajadores que **imputen gastos de personal** en el proyecto, personal propio, socios y autónomos que cobren por nómina, se debe asegurar la consonancia con la cuenta justificativa y permitir la trazabilidad de las actuaciones realizadas en el proyecto y el coste de las mismas, identificando claramente el **título del proyecto, el paquete de trabajo, los datos del trabajador, el número de horas imputadas** al proyecto subvencionable efectivamente trabajadas y el **listado de tareas** que ha llevado a cabo, así como la **dedicación de cada trabajador a otras tareas** aportando información sobre la totalidad de las horas efectivas de trabajo. **Este documento deberá estar firmado por el propio trabajador y el representante legal.**
- ✓ Se podrán presentar los partes de horas obtenidos de los sistemas de control preexistentes del beneficiario. En caso de no poseerlos o de que estos no especifiquen las funciones realizadas, se deberán generar partes donde se detalle esa información, para lo cual se podrán utilizar el modelo propuesto por Red.es y disponible en la Sede Electrónica, denominado (C00521ED_PARTE_HORAS), o en su caso cualquier otro modelo en el que se pueda consultar toda la información necesaria para conocer las funciones llevadas a cabo por el trabajador dentro del proyecto.
- ☐ **Condición de socio:** se podrá acreditar mediante la documentación aportada para acreditar la representación del firmante. Si fuera necesario, se deberá aportar cualquier otra documentación de valor probatorio, por ejemplo, el libro de registro de socios.
- ☐ **Autónomos económicamente dependientes (TRADE):** el contrato que refleje dicha situación y el justificante de su depósito en los servicios públicos de empleo. Se debe identificar claramente:
- **Datos de la empresa beneficiaria como contratante.**
 - **Datos del autónomo como contratado.**
 - **Fecha de elaboración del contrato (anterior a la fecha de emisión de la/s factura/s).**
 - **Registro en el Servicio Público de Empleo Estatal (con fecha posterior a la celebración del contrato y anterior a la emisión de las facturas).**

IMPORTANTE:

Sólo se admitirán costes de personal de centros de trabajo ubicados dentro del territorio español.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	34/58



- No serán elegibles los costes de personal administrativo.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	35/58



10. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA EXISTENCIA DE CONTABILIDAD SEPARADA

El beneficiario deberá **disponer de contabilidad separada** o un **código contable** adecuado para las operaciones realizadas a cargo del proyecto financiado por esta Convocatoria. Se aportará la documentación que justifique el cumplimiento de dicha información.

Contabilidad Separada	La contabilidad separada significa que los gastos subvencionables son claramente identificables en la contabilidad de la empresa: • Cuentas o subcuentas en los que se han contabilizado los gastos imputados. • Fechas. • Número de asientos y documentos contables.
Sistema de contabilidad separada	Habitualmente los sistemas de contabilidad tienen la opción de codificar los asientos contables con un código contable específico y relacionar esos asientos con gastos e ingresos, los sistemas también permiten imputar un gasto por porcentaje en lugar del gasto completo, para aquellos gastos en los que la subvención no cubre la totalidad sino un porcentaje del mismo. Otra opción es trabajar con subcuentas, y codificar gastos e ingresos mediante subclasificaciones. A modo de ejemplo se puede crear una primera clasificación para la subvención y dentro de la mismo establecer una subclasificación que detalle las operaciones concretas.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	36/58



11. DOCUMENTACIÓN A APORTAR SOBRE GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL EXTERNO, CONTRATACIONES Y SUBCONTRATACIONES

Se debe asegurar la trazabilidad entre los datos registrados en la memoria económica y la documentación de soporte (facturas y justificantes de pagos).

Específicamente asociados a los **gastos de costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontratación**, habrá que presentar los siguientes documentos:

- ☐ **Copia digitalizada de las facturas originales** emitidas por los proveedores al beneficiario que identifiquen claramente al beneficiario y a la presente Convocatoria de ayudas, que se correspondan **inequívocamente con el proyecto subvencionado** por Red.es, y que contemplen la siguiente información desglosada:
 - Datos del expedidor de la factura (proveedor/datos fiscales completos).
 - Datos del destinatario de la factura (Razón Social/NIF). Debe ser la empresa beneficiaria.
 - Fecha de emisión. Que debe estar dentro del periodo permitido.
 - Título del proyecto.
 - Identificación de la Convocatoria de ayudas (Convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor C005/21-ED).
 - Periodo de realización de los trabajos (Fecha de inicio y fin de prestación del servicio).
 - Las facturas relacionadas con el suministro de elementos inventariables, **fecha de entrega del material inventariable** correspondiente.
 - Concepto facturado con el **detalle de los trabajos o suministros realizados** (en caso de suministro **número de serie, marca y modelo de cada elemento inventariable**), todo el detalle trazable con lo descrito en la memoria técnica y la memoria económica.
 - En relación con las facturas de suministro de elementos inventariables, descripción de los materiales suficiente para identificar su coste (es decir, se separarán servicios asociados tales como los de mantenimiento, garantías adicionales, servicios de puesta en marcha.
 - Coste de la actuación subvencionable.
 - Impuestos indirectos aplicables sobre el coste de la actuación.
 - Total a pagar.
 - Retención IRPF sólo en los casos en los que aplique (autónomos).

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	37/58



- Las facturas deben estar emitidas conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

IMPORTANTE:

Se admitirán facturas con **fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la Convocatoria**, en el caso de facturas emitidas dentro del plazo de justificación los trabajos se deben realizar dentro del plazo de ejecución, conforme a lo establecido en el apartado decimonoveno de la Convocatoria.

Se debe tener en cuenta que el pago de las facturas debe ser posterior a la emisión de estas y realizarse antes de que finalice el plazo de justificación.

La identificación de la Convocatoria así como el periodo de realización de los trabajos y datos del proyecto al que se imputa el gasto, deberá estar incluido en la propia factura emitida. No obstante, de forma excepcional, serán admitidas aquellas, cuya identificación sea a través del estampillado o sello en la misma factura, indicando la subvención para cuya justificación han sido presentadas: nombre (Convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor C005/21-ED).

- ☐ **Copia digitalizada de los Justificantes del pago** por parte del beneficiario. Extractos o certificaciones bancarias (original o equivalente) señalando los movimientos justificativos correspondientes al pago en cuestión en los que se **refleje claramente el número de factura** con el que se corresponden. Dichos justificantes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Ordenante del pago** (Razón Social). Identificación del beneficiario de la ayuda, que debe ser quien realiza el pago.
- Receptor del pago** (Razón Social). Identificación de la persona o entidad que recibe el pago (proveedor, Administración Tributaria, Seguridad Social, trabajador, etc.)
- Concepto del pago** (número de factura con el que corresponde).
- Importe del pago** (que deberá coincidir con el importe facturado).
- Fecha de la operación** (que deberá ser igual o posterior a la fecha de la factura y siempre dentro del plazo de ejecución o justificación).
- Fecha de valor. Solamente se admitirán justificantes que contengan fechas valor de la transferencia realizada**, esto es, extractos de la cuenta bancaria o documento concreto emitido por la entidad financiera. Los pagos pueden tener fecha fuera del plazo de ejecución, pero ha de estar dentro del plazo de justificación.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	38/58



No se admitirán documentos que solo indiquen acreditación de la transacción realizada, sin identificar los requisitos mínimos establecidos para los justificantes de pago.

En caso de contratar o subcontratar a una empresa no española, el beneficiario deberá comprobar que el tipo de cambio aparece en el justificante de pago de una factura con moneda diferente al euro. En caso de no aparecer, deberá presentarse un justificante del tipo de cambio aplicable en la fecha de pago.

No se admite como justificación, ni el pago en metálico, ni los pagarés, ni los cheques nominativos o al portador.

- ☐ **Copia digitalizada de las tres ofertas de diferentes proveedores**, cuando el importe del gasto subvencionable sea igual o superior a las cuantías establecidas para un contrato menor en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. Se deberán cumplir las especificaciones establecidas en el anexo VI de la Convocatoria.
- ☐ **Declaración responsable de la empresa subcontratista** del cumplimiento del artículo 29 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En esta declaración, podrá autorizar a Red.es a verificar estos requisitos mediante consulta de oficio de la información de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social sobre dicha entidad. En el caso de no autorizar la consulta de oficio, se deberá aportar la siguiente documentación:
 - **Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias** fechado. Debe estar expedido a nombre de la entidad subcontratista (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas.
 - **Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social** fechado. Debe estar expedido a nombre de la entidad subcontratista (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ **Subcontrataciones que hayan requerido autorización previa** indicadas en el Anexo IV de la Convocatoria y en el artículo 7 de las Bases Regulatoras deberá presentar:
 - Documentación acreditativa de la aprobación de la subcontratación.
 - Y para aquellas subcontrataciones cuyo importe de la ayuda sea superior a 60.000 € y la subcontratación exceda del veinte por ciento (20%) del importe de la ayuda, **contrato por escrito entre las partes y**

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	39/58



adecuadamente firmado y debidamente autorizado por el Órgano Instructor.

- ☐ **Justificación mediante gastos de amortización**, en la medida y durante el periodo en que se utilicen para el proyecto subvencionable, se aportará documentación probatoria del método de amortización utilizado y porcentaje, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados, así como de su **reflejo en los libros contables** (registro de inmovilizado y asientos de dotación a la amortización). Se debe identificar claramente:
- **Los datos de la empresa beneficiaria**, (razón social y NIF).
 - **Fecha de adquisición del elemento inventariable**.
 - **Fecha de inicio de la amortización**. Debe ser igual o posterior a la fecha de compra del elemento.
 - **Registro de inmovilizado**. Con el detalle de la totalidad de los elementos inmovilizados de la empresa, proporcionando información sobre importe y fecha de adquisición y porcentaje de amortización anual fijado por la empresa.
 - **Los datos de amortización** indicados en la memoria económica deben corresponder con la dotación a la amortización del elemento en el registro de inmovilizado y con la documentación contable proporcionada.
- ☐ **Copia digitalizada del Informe de Auditoría** elaborado por un auditor con inscripción vigente como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) El Informe de Auditoría deberá cumplir con lo establecido en artículo decimotercero de las Bases Reguladoras. Teniendo en cuenta que:
- Se comprobará que los justificantes de gastos y pagos se corresponden con los originales y cumplen con la normativa correspondiente en cada caso.
 - La cuenta justificativa, compuesta por la memoria técnica y la memoria económica, se considerará anexada al informe cuando todas sus páginas cuenten con un visado del auditor que permita establecer de forma irrefutable la vinculación entre estas memorias y el informe.
 - Fecha de emisión que deberá ser posterior a todas las facturas y pagos.
 - Se verificará que la naturaleza, cantidad y características de la totalidad de los gastos se corresponden a los fines para los que se concedió la subvención y que son elegibles, de acuerdo con las bases reguladoras, la convocatoria y la Resolución de Concesión.
 - Se comprobará que los gastos y pagos son elegibles y fueron realizados y pagados dentro del período subvencionable. Se deberá verificar que cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías para un contrato menor establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, el beneficiario ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso, y la elección se realizó con criterios de eficiencia y economía, justificando expresamente en

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	40/58



la memoria económica de la cuenta justificativa, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- Se verificará que en los registros contables del beneficiario hay constancia de la contabilización de los ingresos y gastos correspondientes a la actividad subvencionada, así como del pago de dichos gastos. Se verificará además que el beneficiario mantiene un sistema de contabilidad separado o bien asigna un código contable adecuado para todas las transacciones relativas al proyecto subvencionado, dejando en este último caso, constancia de tal código.
- Se comprobará que el beneficiario no recibió otras subvenciones o ayudas públicas para el mismo gasto subvencionable procedentes de cualquier Administración o entes públicos.
- Se comprobará el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de publicidad en el caso de los proyectos cofinanciados con Fondos comunitarios.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	41/58



12. NOMECLATURA DE LOS FICHEROS DE JUSTIFICACIÓN

A continuación, se indica una lista de verificación de cara a presentar la documentación de justificación de la ayuda. La lista no pretende ser exhaustiva, y cada proyecto deberá aportar la documentación necesaria para la justificación adecuada de las actuaciones realizadas y de los gastos incurridos:

Para nombrar los ficheros, se seguirán las siguientes pautas:

- ✓ **Número Expediente:** se indicarán sólo los **6 últimos dígitos** del N.º de expediente (así el expediente 2021/C005/00033325 se identificará como 033325).
- ✓ **Todos los documentos se aportarán en formato PDF.**

Documento	Estructura	Ejemplo
Memoria técnica (C00521ED_MEM_TEC)	NumeroExpediente_ MEM_TEC	033325_ MEM_TEC.pdf
Informe de auditor R.O.A.C. (C00521ED_Modelo INF_AUDITORIA)	NumeroExpediente_INF AUDITORIA	033325_INF AUDITORIA.pdf
Soporte físico	NumeroExpediente_SoporteFisic o	033325_SoporteFisico.pdf
Soporte digital	NumeroExpediente_SoporteDigit al	033325_SoporteDigital.pd f
Guías detalladas de las funcionalidades del producto o solución	NumeroExpediente_GUIA_Funcio nalidades	033325_GUIA_Funcionali dades.pdf
Guías de uso del producto o solución	NumeroExpediente_GUIA_USO	033325_GUIA_USO.pdf
Entregables asociados a las tareas justificada	NumeroExpediente_Entregable_H itoNº_Tarea	033325_Entregable_Hito1 _DiseñoMaqueta.pdf
Existencia de contabilidad separada	NumeroExpediente_CONTABILID AD	033325_ CONTABILIDAD.pdf
Gastos de Personal		
Nóminas	NumeroExpediente_NOM_Nombr eApellido (trabajador)_Mes(mm)_Año(aaaa)	033325_NOM_AnaPaez_0 5_2021.pdf



Justificantes Pago Nóminas	NumeroExpediente_PAGO_NOM_ NombreApellido (trabajador) Mes(mm)_Año(aaaa)	033325_PAGO_AnaPaez_05_2021.pdf
Nóminas Paga Extra (Si aplica)	NumeroExpediente_NOM_EXT_ NombreApellido (trabajador) Mes(mm)_Año(aaaa)	033325_NOM_EXT_AnaPaez_07_2021.pdf
Justificantes Pago Nóminas Paga Extra (Si aplica)	NumeroExpediente_PAGO_NOM_EXT_ NombreApellido (trabajador) Mes(mm)_Año(aaaa)	033325_PAGO_NOM_EXT_AnaPaez_07_2021.pdf
Modelo 111	NumeroExpediente_M111_PRIMERO-SEGUNDO-TERCERO-Cuarto	033325_M111_Primeropdf 033325_M111_Segundopdf 033325_M111_Terceropdf 033325_M111_Cuartopdf
Modelo RLC	NumeroExpediente_RLC_Mes(mm)_Año(aaaa)	033325_RLC_05_2021.pdf
Justificante Pago RLC	NumeroExpediente_PAGO_RLC_Mes(mm)_Año(aaaa)	033325_PAGO_RLC_05_2021.pdf
Modelo RNT	NumeroExpediente_RNT_Mes(mm)_Año(aaaa)	033325_RNT_05_2021.pdf
Vida laboral de la empresa	NumeroExpediente_VIDA LABORAL (de la empresa)	033325_VIDA LABORAL.pdf
Convenio colectivo de aplicación	NumeroExpediente_ConvenioLaboral	033325_ConvenioLaboral.pdf
Informe del sistema de Red de la SS (bonificaciones/deducciones)	NumeroExpediente_SLD_NombreApellido (trabajador)_Mes(mm)_Año(aaaa)	033325_SLD_AnaPaez_05_2021.pdf
Parte de horas por personal imputado	NumeroExpediente_PARTE_HORAS_personal_NombreApellido	033325_PARTE_HORAS_personal_AnaPaez.pdf
Parte de horas de socios	NumeroExpediente_PARTE_HORAS SOCIO_NombreApellido (Socio)	033325_PARTE_HORAS_SOCIO_PedroGarcia.pdf

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	43/58



Parte de horas de autónomos dependientes	NumeroExpediente_PARTE_HORAS AUT DEP_NombreApellido (autónomo)	033325_PARTE_HORAS_AUT DEP_JuanPerez.pdf
Documentación acreditativa de la condición de socio	NumeroExpediente_ACRED SOCIO_NombreApellido (Socio)	033325_ACRED_SOCIO_PedroGarcia.pdf
Documentación acreditativa de la condición de autónomo dependiente	NumeroExpediente_ACRED AUT DEP_NombreApellido (autónomo)	033325_ACRED_AUT DEP_JuanPerez.pdf
Justificante del depósito del contrato de autónomos económicamente dependiente en los servicios públicos de empleo.	NumeroExpediente_Justifica Deposito AUT DEP_NombreApellido (autónomo)	033325_Justifica Deposito AUT DEP_JuanEjemplo.pdf
Facturas de socios	NumeroExpediente_FACT SOCIO_NombreApellido (Socio)_NumeroFactura	033325_FACT_SOCIO_PedroGarcia_N100.pdf
Justificante Pago Factura socio	NumeroExpediente_FACT SOCIO_NombreApellido (Socio)_NumeroFactura	033325_PAGO_FACT_SOCIO_PedroGarcia_N100.pdf
Facturas de autónomos dependientes	NumeroExpediente_FACT_AUT DEP_NombreApellido (autónomo)_NumeroFactura	033325_FACT_AUT DEP_JuanPerez_S24.pdf
Justificante Pago Factura autónomos dependientes	NumeroExpediente_PAGO_FACT_AUT DEP_NombreApellido (autónomo)_NumeroFactura	033325_PAGO_FACT_AUT DEP_JuanPerez_S24.pdf
Cuota de autónomos	NumeroExpediente_CUOTA AUT_NombreApellido (Autónomo)_Mes(mm)_Año(aaaa)	033325_CUOTA AUT_PedroGarcia_07_2021.pdf
Pago cuota de autónomos	NumeroExpediente_PAGO CUOTA AUT_NombreApellido (Autónomo)_Mes(mm)_Año(aaaa)	033325_PAGO CUOTA AUT_PedroGarcia_072021.pdf
Gastos Subcontratación		
Factura Subcontratación Servicios	NumeroExpediente_FACT_NIFProveedor_NumeroFactura	033325_FACT_B00000000_F20.pdf
Justificante Pago Factura subcontratación	NumeroExpediente_PAGO_FACT_NIFProveedor_NumeroFactura	033325_PAGO_FACT_B00000000_F20.pdf

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	44/58



3 presupuestos en el caso de contratación y subcontratación, cuando el gasto subvencionable supera las cuantías establecidas para un contrato menor en la Ley 9/2017.	NumeroExpediente_PTO1_servicios externos NumeroExpediente_PTO2_servicios externos NumeroExpediente_PTO3_servicios externos	033325_PTO1_servicios externos.pdf 033325_PTO2_servicios externos.pdf 033325_PTO3_servicios externos.pdf
Justificación de la oferta seleccionada (Si aplica)	NumeroExpediente_JUSTIFICACIONOFERTA_servicios externos	033325_JUSTIFICACIONOFERTA_servicios externos.pdf
Justificación mediante gastos de amortización	NumeroExpediente_METODOAMORTIZACIÓN	033325_METODOAMORTIZACIÓN.pdf
Reflejo en los libros contables (registros de inmovilizado y asientos de dotación a la amortización)	NumeroExpediente_REGISTROINMOVILIZADO	033325_REGISTROINMOVILIZADO.pdf
Declaración responsable de la empresa subcontratista (Modelo C00521ED_SUBCONT.docx)	NumeroExpediente_C00521ED_SUBCONT_NIFProveedor	033325_C00521D_SUBCONT_B00000000.pdf
Subcontratado: Certificado de estar al corriente de pagos con la AEAT	NumeroExpediente_AEAT_NIFProveedor	033325_AEAT_B00000000.pdf
Subcontratado: Certificado de estar al corriente de pagos con la SS	NumeroExpediente_SS_NIFProveedor	033325_SS_B00000000.pdf
Contrato por escrito	NumeroExpediente_CONTRATO_NIFProveedor	033325_CONTRATO_B00000000.pdf
Documentación acreditativa de la aprobación de la subcontratación	NumeroExpediente_APROBSUBCONT_NIFProveedor	033325_APROBSUBCONT_B00000000.pdf

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	45/58



13. FORMATOS DE LOS DOCUMENTOS DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Los formatos de los documentos de justificación que se indican en este apartado son ejemplos que se exponen con la finalidad de indicar los requisitos mínimos que deben cumplirse de acuerdo con las condiciones establecidas en las Bases Regulatorias y en la Convocatoria.

13.1 FORMATO NÓMINA

Como se indica en el apartado de gastos de personal se deben aportar las nóminas donde se identifique claramente los datos de los trabajadores imputados al proyecto y los importes devengados, a qué tipo de percepciones o complementos corresponde diferenciado, entre retribuciones salariales y NO salariales. Se podrá tomar como modelo de recibo individual justificativo del pago de salarios, el establecido en la Orden ESS/2098/2014.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	46/58



RECIBO INDIVIDUAL JUSTIFICATIVO DEL PAGO DE SALARIOS

Empresa: Domicilio: CIF: CCC:	Trabajador: NIF: Núm. Afil. Seguridad Social: Grupo profesional: Grupo de Cotización:
--	---

Periodo de liquidación: del de al de de 20.....		Total días
I. DEVENGOS	IMPORTE	TOTALES
1. Percepciones salariales		
Salario base		
Complementos salariales		
.....		
Horas extraordinarias		
Horas complementarias (contratos a tiempo parcial).....		
Gratificaciones extraordinarias.....		
Salario en especie.....		
2. Percepciones no salariales		
Indemnizaciones o suplidos		
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social		
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos		
Otras percepciones no salariales		
A. TOTAL DEVENGADO.....		
I. DEDUCCIONES		
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta	%	
Contingencias comunes		
Desempleo.....		
Formación Profesional.....		
Horas extraordinarias.....		
TOTAL APORTACIONES.....		
2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas.....		
3. Anticipos.....		
4. Valor de los productos recibidos en especie		
5. Otras deducciones.....		
B. TOTAL A DEDUCIR.....		
LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A - B).....		
Firma y sello de la empresa	 de de 20.....	RECIBÍ

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA			
CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes			
Importe remuneración mensual.....			
Importe prorratea pagas extraordinarias.....			
TOTAL.....			
AT y EP.....			
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta.....			
Desempleo.....			
Formación Profesional.....			
Fondo Garantía Salarial.....			
3. Cotización adicional horas extraordinarias.....			
4. Base sujeta a retención del IRPF.....			

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	47/58



13.2 FORMATO DEL PRESUPUESTO PREVIO A LA EJECUCIÓN

Como ya se ha indicado en el presente documento, en el caso de contratación y subcontratación, según se establece en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si el gasto subvencionable supera las cuantías establecidas para un contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo **tres ofertas de diferentes proveedores**, que deberán incluir, al menos, la siguiente información:

- *Datos identificativos del proveedor (Razón Social/NIF).*
- *Datos identificativos del cliente (beneficiario de la ayuda) (Razón Social/NIF).*
- *Fecha del presupuesto, anterior al inicio de los trabajos y posterior a la creación de la sociedad.*
- *Referencia a la Convocatoria de ayudas (Convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor C005/21-ED).*
- *Título del proyecto.*
- *Concepto relativo a las actuaciones subvencionables subcontratadas. Debe coincidir con los conceptos de la/s factura/s.*
- *Coste de la actuación subvencionable.*
- *Impuestos indirectos excluidos.*
- *Retención IRPF sólo en los casos en los que aplique (autónomos).*
- *Importe a pagar (impuestos incluidos).*
- *Importe de la factura.*

A continuación, se facilita un ejemplo de presupuesto que incluye toda la información que debe de contener:

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	48/58



PRESUPUESTO

DATOS IDENTIFICATIVOS PROVEEDOR

DIRECCIÓN
CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA
TELÉFONO
NIF

CLIENTE (BENEFICIARIO DE LA AYUDA)

DIRECCIÓN
CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA
TELÉFONO
NIF

FECHA

XX/XX/XXXX

Fecha anterior al inicio de los trabajos.

(La fecha de inicio y fin de los trabajos realizados se indicará en la factura).

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO	IMPORTE
Concepto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Concepto/s relativos a la actuación subvencionable. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y/o XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Descripción y Número de serie de los elementos inventariables. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Debe coincidir con los conceptos de la/s factura/s) Título del proyecto. Referencia a la Convocatoria Convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor C005/21-ED.			



Firma (de manera manuscrita o electrónica) o sellado

TOTAL IMPORTE
(impuestos excluidos)

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	49/58



13.3 FORMATO DE LA FACTURA

La acreditación del gasto se realizará mediante **facturas originales**, emitidas por los proveedores al beneficiario, que identifiquen claramente el **proyecto**, el **beneficiario** y a la presente **Convocatoria de ayudas**, que se correspondan **inequívocamente con el proyecto subvencionado** aprobado por Red.es, y que contemplen la siguiente información desglosada:

- *Datos identificativos del proveedor (Razón Social/NIF).*
- *Datos identificativos del cliente (beneficiario de la ayuda) (Razón Social/NIF).*
- *Fecha de emisión de la factura: anterior a la fecha de fin de justificación y anterior a la fecha de pago.*
- *Número de factura (Que deberá indicarse en el justificante de pago).*
- *Título del proyecto.*
- *Concepto facturado relativo a la actuación subvencionable identificando la relación de trabajos realizados y/o suministro recibido. Indicando en los casos de suministro, al menos **número de serie, marca y modelo** del elemento inventariable.*
- *Fecha de inicio y fin de prestación del servicio. En el caso de suministro, fecha de entrega del elemento.*
- *Referencia a la Convocatoria (Convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor C005/21-ED).*
- *Importe de la factura.*
- *Impuestos indirectos aplicables.*
- *Retención IRPF sólo en los casos en los que aplique.*
- *Total a pagar (impuestos incluidos).*

IMPORTANTE:

Las facturas deben referirse a conceptos subvencionables relacionados con las actuaciones objeto de la ayuda. Dichos conceptos han de ser suficientemente claros y detallados para observar la vinculación y necesidad de estos con respecto al proyecto subvencionado. Permitiendo su trazabilidad con lo indicado en la memoria técnica y con la memoria económica.

A continuación, se facilita un ejemplo de factura que incluye toda la información que debe de contener:

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	50/58



FACTURA

PROVEEDOR

DIRECCIÓN
CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA
TELÉFONO
NIF

CLIENTE (BENEFICIARIO DE LA AYUDA)

DIRECCIÓN
CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA
TELÉFONO
NIF

Fecha de emisión de la factura: anterior a la fecha de fin de justificación y anterior a la fecha de pago.

FECHA	FACTURA
XX/XX/XXXX	X

Número de factura. (Que deberá indicarse en el justificante de pago).

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO	IMPORTE
Concepto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Concepto/s relativos a la actuación subvencionable. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y/o XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Descripción y Número de serie de los elementos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX inventariables. En el ámbito de la convocatoria: Convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor C005/21-ED. Fecha inicio (XX/XX/XXXX) – Fecha fin (XX/XX/XXXX) En el caso de suministro, fecha de entrega del elemento Título del proyecto.			



TOTAL IMPORTE	%	IMPUESTOS	TOTAL FRA.

Firma (de manera manuscrita o electrónica) o sellado

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	51/58



13.4 FORMATO DEL DOCUMENTO DE PAGO

La justificación del pago correspondiente se realizará aportando extractos o certificaciones bancarias, por parte del beneficiario (no se admiten pagos de otras personas o entidades que no sea la propia empresa beneficiaria), señalando los movimientos justificativos correspondientes al pago en cuestión en los que se refleje claramente el **número de factura** con el que se corresponden. Sólo se aceptarán los pagos realizados a través de entidad financiera.

En el caso en que el justificante de pago incluya varias facturas, deberán indicarse todos los números de facturas a las que corresponda dicho pago.

En el caso de pagos en moneda extranjera se aportará documento bancario de cargo en el que conste el cambio aplicado o aplicable en la fecha de la operación.

IMPORTANTE:

No se admite ni el pago en metálico, ni los pagarés, ni los cheques nominativos o al portador como documentos acreditativos de la justificación de los gastos. No se admiten pagos provisionales.

Los justificantes de pago deben referirse a la/s factura/s relacionadas con las actuaciones objeto de la ayuda. Permitiendo su trazabilidad con los datos indicados en la memoria económica.

Datos que **debe contener el justificante de pago de facturas:**

- **Ordenante** (entidad beneficiaria).
- **Receptor** (proveedor del servicio, Razón Social, o cualquier otro elemento identificativo de la entidad receptora).
- **Concepto** (N.º de factura).
- **Importe pagado** (debe coincidir con el importe facturado).
- **Fecha de la operación**, esta fecha deberá ser igual o posterior a la fecha la factura y siempre dentro del plazo de ejecución o justificación
- **Fecha de valor**. Solamente se admitirán justificantes que contengan **fechas valor de la transferencia realizada**, esto es extractos de la cuenta bancaria o documento concreto emitido por la entidad financiera. Los pagos pueden tener fecha fuera del plazo de ejecución, pero ha de estar dentro del plazo de justificación.

No se admitirán documentos que solo indiquen acreditación de la transacción realizada, sin identificar los requisitos mínimos establecidos para los justificantes de pago.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	52/58



Datos que **debe contener el justificante de pago de nóminas:**

- **Ordenante del pago:** Razón Social del beneficiario de la Convocatoria.
- **Beneficiario/Receptor del pago:** nombre y apellidos o DNI del trabajador que ha recibido el pago.
- **Fecha del pago:** mes/año correspondiente a la nómina imputada.
- **Importe del pago:** debe coincidir con el importe "líquido a percibir" de la nómina del mes correspondiente.
- **Concepto:** mes/año correspondiente a la nómina imputada. Los justificantes de pago incluirán información suficiente que permita asociarlos a las nóminas que justifican.

A continuación, **se facilitan varios ejemplos de justificantes bancarios** que incluyen toda la información exigida por la Convocatoria:

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	53/58



Recibo bancario:

✓ Pago de facturas

BANCO		COMUNICACIÓN OPERACIÓN EN CUENTA										
Fecha igual o posterior a la fecha de emisión de la factura y anterior a la fecha de fin de justificación												
FECHA/HORA XX/XX/XXXX	CONCEPTO Su orden de transferencia SEPA	MONEDA OPERACIÓN EURO										
Ordenante : RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA Beneficiario : TRABAJADOR QUE RECIBE EL PAGO (Nombre y apellidos o DNI) Concepto : MES/AÑO CORRESPONDIENTE A LA NÓMINA PAGADA CCC Beneficiario : XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX IBAN Beneficiario : ESXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX Clave Transfer... : XXXXXXXXXXXXXXXX												
DATOS DEL ADEUDO DE LA OPERACIÓN <table border="1"> <tr> <td>CUENTA DE ADEUDO (IBAN) ESXX XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX</td> <td>MONEDA DE LA CUENTA EURO</td> <td>FECHA VALOR XX/XX/XXXX</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TITULAR DE LA CUENTA RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA</td> </tr> <tr> <td colspan="3">IMPORTE ANOTADO EN CUENTA XXXXXXXX.XX EUR</td> </tr> </table>				CUENTA DE ADEUDO (IBAN) ESXX XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	MONEDA DE LA CUENTA EURO	FECHA VALOR XX/XX/XXXX	TITULAR DE LA CUENTA RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA			IMPORTE ANOTADO EN CUENTA XXXXXXXX.XX EUR		
CUENTA DE ADEUDO (IBAN) ESXX XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	MONEDA DE LA CUENTA EURO	FECHA VALOR XX/XX/XXXX										
TITULAR DE LA CUENTA RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA												
IMPORTE ANOTADO EN CUENTA XXXXXXXX.XX EUR												

✓ Pago de nóminas:

BANCO		COMUNICACIÓN OPERACIÓN EN CUENTA										
FECHA/HORA XX/XX/XXXX	CONCEPTO Su orden de transferencia SEPA	MONEDA OPERACIÓN EURO										
Ordenante : RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA Beneficiario : TRABAJADOR QUE RECIBE EL PAGO (Nombre y apellidos o DNI) Concepto : MES/AÑO CORRESPONDIENTE A LA NÓMINA PAGADA CCC Beneficiario : XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX IBAN Beneficiario : ESXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX Clave Transfer... : XXXXXXXXXXXXXXXX												
DATOS DEL ADEUDO DE LA OPERACIÓN <table border="1"> <tr> <td>CUENTA DE ADEUDO (IBAN) ESXX XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX</td> <td>MONEDA DE LA CUENTA EURO</td> <td>FECHA VALOR XX/XX/XXXX</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TITULAR DE LA CUENTA RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA</td> </tr> <tr> <td colspan="3">IMPORTE ANOTADO EN CUENTA XXXXXXXX.XX EUR</td> </tr> </table>				CUENTA DE ADEUDO (IBAN) ESXX XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	MONEDA DE LA CUENTA EURO	FECHA VALOR XX/XX/XXXX	TITULAR DE LA CUENTA RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA			IMPORTE ANOTADO EN CUENTA XXXXXXXX.XX EUR		
CUENTA DE ADEUDO (IBAN) ESXX XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	MONEDA DE LA CUENTA EURO	FECHA VALOR XX/XX/XXXX										
TITULAR DE LA CUENTA RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA												
IMPORTE ANOTADO EN CUENTA XXXXXXXX.XX EUR												

Certificación bancaria:

ENTIDAD EMISORA DEL CERTIFICADO

[Indicar nombre de la Entidad emisora del Certificado], con domicilio en [indicar domicilio],

CERTIFICA:

Que desde la cuenta corriente operativa [Indicar cuenta corriente del emisor del pago, es decir, del beneficiario de la ayuda], a nombre de [Indicar Razón social del emisor del pago, es decir, del beneficiario de la ayuda], se han emitido las siguientes transferencias:

Ordenante:

Nombre:

Cuenta propuesta:

Banco:

Beneficiario:

Nombre:

Cuenta:

Banco:

Otros datos:

Importe ordenado:

Concepto: Factura XXXXXX

Fecha: XX/XX/XXXX

Y para que conste donde proceda y a petición del interesado se expide el presente certificado en [indicar lugar] a [indicar fecha de emisión del certificado].

FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD EMISORA DEL CERTIFICADO

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	55/58



Justificante de movimientos:

✓ Pago de facturas:

CONSULTA DE MOVIMIENTOS DEL IBAN/ALIAS: ESXX XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXX						
Fecha posterior a la fecha de emisión de la factura y anterior a la fecha fin de justificación						
Fecha	Fecha Valor	Concepto	Importe	Saldo	NºMov	Oficina
		SALDO ANTERIOR		XXXXXXXX EUR		
30/08/2017	30/08/2017	Nº FACTURA: RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR 1	-500,00 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX
30/08/2017	30/08/2017	Nº FACTURA: RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR 1	-50,00 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX
30/08/2017	30/08/2017	XXXXXXXXXX	-1,80 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX
30/08/2017	30/08/2017	Nº FACTURA: RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR 2	-3.932,50 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX
30/08/2017	30/08/2017	XXXXXXXXXX	-2,75 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX
30/08/2017	30/08/2017	XXXXXXXXXX	-9,00 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX
30/08/2017	30/08/2017	XXXXXXXXXX	-1,80 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX
En el concepto debe aparecer número de factura/s y Razón social del proveedor						

✓ Pago de nóminas:

CONSULTA DE MOVIMIENTOS DEL IBAN/ALIAS: ESXX XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXX						
Fecha	Fecha Valor	Concepto	Importe	Saldo	NºMov	Oficina
		SALDO ANTERIOR		XXXXXXXX EUR		
30/08/2017	30/08/2017	NÓMINA MES/AÑO TRABAJADOR XXX	-500,00 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX
30/08/2017	30/08/2017	NÓMINA MES/AÑO TRABAJADOR XXX	-50,00 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX
30/08/2017	30/08/2017	XXXXXXXXXX	-1,80 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX
30/08/2017	30/08/2017	NÓMINA MES/AÑO TRABAJADOR XXX	-3.932,50 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX
30/08/2017	30/08/2017	XXXXXXXXXX	-2,75 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX
30/08/2017	30/08/2017	XXXXXXXXXX	-9,00 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX
30/08/2017	30/08/2017	XXXXXXXXXX	-1,80 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX
En el concepto debe aparecer el mes y año de la nómina al que corresponde el pago y la identificación del trabajador (Nombre y apellidos o DNI)						

IMPORTANTE:

En caso de que en el justificante de pago no conste la razón social de la empresa que efectúa el pago (beneficiario de la Convocatoria) sino que venga el IBAN, habría que acreditar a través de certificación bancaria que dicho IBAN tiene por titular al beneficiario de la Convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	56/58



Remesas:

✓ Pago de nóminas:

FICHERO DE TRANSFERENCIAS				
NOMBRE DE LA EMPRESA: Razón Social del Beneficiario de la ayuda			FECHA: XX/XX/XXXX	
NIF: XXXXXXXXX		TIPO DE TRANSFERENCIA: NÓMINA		
REFERENCIA	NOMBRE	CUENTA ABONO	CONCEPTO	IMPORTE
DNI TRABAJADOR	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXX	NÓMINA MES/AÑO	XXXX
DNI TRABAJADOR	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXX	NÓMINA MES/AÑO	XXXX
DNI TRABAJADOR	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXX	NÓMINA MES/AÑO	XXXX
DNI TRABAJADOR	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXX	NÓMINA MES/AÑO	XXXX

IMPORTANTE:

En caso de que el pago de las nóminas se realice mediante remesa se ha de tener en cuenta que la información de dichas remesas ha de poder acreditar el pago de las nóminas en los meses indicados para cada uno de los trabajadores.

14. TELÉFONOS Y DIRECCIONES DE CONSULTA.

Si tiene dudas acerca de cualquier punto de la ejecución y justificación y no queda resuelto en esta guía, puede contactar con Red.es en:

- **Para más información sobre la ejecución o justificación de su proyecto**, el correo electrónico de contacto a disposición de los beneficiarios es IA@red.es
- **Para información sobre la Sede Electrónica de Red.es**, el teléfono de contacto a disposición de los beneficiarios es el **901 904 060 / 919 343 677** y el correo electrónico soporte.sede@red.es

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Fecha	09/09/2021 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2CIEP5JSE64XQHEICAP4	Página	58/58

